



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



### RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA N° 236-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 26 de octubre de 2018

#### VISTOS:

La Carta N° 002-2018/MVZ-GRBO, de fecha 11 de octubre de 2018, Carta N° 003-2018/MVZ-GRBO, de fecha 11 de octubre de 2018, Carta N° 030-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 19 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 441-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018 y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del Presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Carta N° 002-2018/MVZ-GRBO, de fecha 11 de octubre de 2018, el Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO", M.V.Z. Giancarlo Renzo Berolatti Obando, remite la propuesta del PLAN DE TRABAJO PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE FIBRA DE ALPACA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO", y mediante Carta N° 003-2018/MVZ-GRBO, de fecha 11 de octubre de 2018, solicita la asignación del presupuesto para su ejecución por el monto de S/. 26,480.00 soles.

Que, bajo Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 203-2018-CCO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2018, se designa como nuevo Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO", al M.V.Z. Giancarlo Renzo Berolatti Obando.



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N°29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 236-2018-CCO-UNAJ

Que, la propuesta del Plan de Trabajo para Recolección de muestras de fibra de alpaca en el marco del Proyecto "Caracterización Geográfica de la fibra de alpaca en el departamento de Puno, tiene como Objetivo General: *Recolectar las muestras de fibra de alpaca, Huacaya, blanco de un año de edad seleccionados como reproductores en las trece provincias del Departamento de Puno* y como Objetivos Específicos: *El número de muestras a recolectar de muestras de fibra de alpaca, Huacaya, blanco de un año de edad, seleccionados como reproductores se muestra en el siguiente cuadro por provincias, el número de muestras se deriva entorno a la población existente de animales por provincia.*

Que, el Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Carta N° 030-2018/DIGA-UNAJ/HRRR, de fecha 19 de octubre de 2018, señala que se tiene informe de disponibilidad presupuestal favorable, elevando los actuados para su evaluación y aprobación de ser el caso.

Que, el Art. 40.- "Encargos", a personal de la institución de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada bajo Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora.



Que, asimismo el Art. 40, 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3, No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados.

Que, según Informe N° 0434-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 16 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, Ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL para la ejecución del Plan de Trabajo para Recolección de muestras de fibra de alpaca en el marco del Proyecto "Caracterización Geográfica de la fibra de alpaca en el departamento de Puno, de la Universidad Nacional de Juliaca. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0137 Desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica. Producto: Facilidades y desarrollo de la Investigación, innovación y transferencia tecnológica. Actividad: 0017 Instituciones desarrollan y ejecutan Proyectos de Investigación Científica y de Innovación Tecnológica. Fuente: Recursos Determinados.

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su Art. 48. Establece que la Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad, que la fomenta y realiza respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, conforme al Contrato de Ejecución de Proyectos de Investigación Estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ, suscrito en fecha 02 de octubre de 2018, entre la Universidad Nacional de Juliaca y el docente Coordinador responsable del Proyecto, Giancarlo Renzo Berolatti Obando, con el Objeto de designar al Coordinador para la ejecución del Proyecto de Investigación Estratégica: "Caracterización



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



N° 236-2018-CCO-UNAJ

Geográfica de la fibra de Alpaca en el departamento de Puno", establece respecto al monto de financiamiento de la Ejecución del Proyecto en la cláusula quinta, señalando lo siguiente: LA UNIVERSIDAD, autoriza el financiamiento del proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el departamento de Puno", por el monto de S/. 621,880.00 (seiscientos veintiuno mil ochocientos ochenta con 00/100 soles), del cual la parte correspondiente al coordinador (investigador), por el monto ascendiente a S/. 41,980.00 (cuarenta y uno mil novecientos ochenta soles) será desembolsado MVZ Giancarlo Renzo Berolatti Obando en su condición de coordinador del Proyecto, en dos armadas, la primera al iniciar la ejecución del Proyecto y la segunda a la mitad del periodo de ejecución, debiendo realizar la rendición de cuentas una vez culminado la ejecución del proyecto, en relación al monto asignado al investigador.

Que, el Jefe de la Oficina de Abastecimientos de la UNAJ, Ing. Celso Víctor Benito Sagua, mediante Informe N° 0173-2018-UNAJ-OA/CVBS, de fecha 18 de octubre de 2018, señala que es factible otorgar el encargo en lo que refiere por el monto solicitado.

Que, según Informe Legal N° 193-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 23 de octubre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que: ES PROCEDENTE aprobar el Plan de Trabajo para la recolección de muestras de fibra de alpaca en el marco del Proyecto "Caracterización Geográfica de la Fibra de Alpaca en el Departamento de Puno". ES PROCEDENTE autorizar la habilitación por encargo interno para ejecutar el Plan de Trabajo, estando conforme a los lineamientos establecidos en el Contrato de Ejecución de Proyecto de Investigación Estratégica N° 01-2018-VPIN-CO-UNAJ, contándose con el Informe de disponibilidad presupuestal y del ente de abastecimiento, estando conforme a la Directiva para el otorgamiento y rendición de los Gastos por modalidad de Encargo Interno.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 441-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE FIBRA DE ALPACA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO".

Que, conforme a la Resolución Presidencial N° 298-2018-P-CO-UNAJ, de fecha 15 de octubre de 2018 el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente de Investigación Dr. Domingo Jesús Cabel Moscoso en su calidad de Presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de Constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO PARA RECOLECCIÓN DE MUESTRAS DE FIBRA DE ALPACA EN EL MARCO DEL PROYECTO "CARACTERIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA FIBRA DE ALPACA EN EL DEPARTAMENTO DE PUNO", de la Universidad Nacional de Juliaca, que a folios cuatro (04), forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- AUTORIZAR**, LA HABILITACIÓN DE S/. 26,480.00.00 (Veintiséis mil, cuatrocientos ochenta con 00/100 soles), bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO a nombre del Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "Caracterización Geográfica de la fibra de alpaca en el departamento de Puno", M.V.Z. GIANCARLO RENZO BEROLATTI OBANDO, para la

Página 3 de 4



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

## COMISION ORGANIZADORA



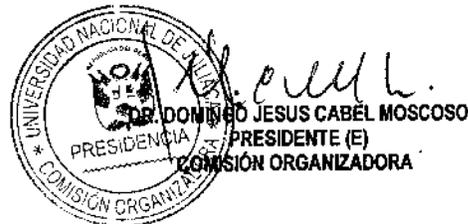
N° 236-2018-CCO-UNAJ

ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el párrafo precedente y establecer que la responsabilidad de la administración, manejo y custodio de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a la rendición documentada de cuentas por la administración de los citados fondos, a partir de la emisión de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- DESIGNAR** al Coordinador Responsable del Proyecto de Investigación Estratégica "Caracterización geográfica de la fibra de alpaca en el departamento de Puno", M.V.Z. Giancarlo Renzo Berolatti Obando, como responsable de la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero.

**Artículo Cuarto.-** Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



**DISTRIBUCIÓN:**  
Presidencia,  
VP Acad.,  
VP de Invest.  
Arch./2018.